

- FRENTE A LA TÁCITO BIENTE -
ART. 76º CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8823/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº CD 082-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Nicanor Contreras, D.N.I. Nº 3.430.508, con domicilio en calle Ignacio Rivas Nº 1460 de esta Ciudad solicita la eximición de Tasa Retributivas para su propiedad atento a sus bajos recursos;

Que según consta a fojas 19 del citado expediente, se lo ha eximido del pago a partir de la cuota 7ª/96 por encuadrarse en la Ordenanza Nº 1953-2263/87 y 5575/92;

Que queda pendiente la deuda por las cuotas 7ª/94 a 3ª/96, y que de acuerdo a la encuesta socio económica que luce a fojas 6 se aconseja dar curso a la condonación de esta deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 107/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2000; celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º; Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Condonar la deuda devengada y no abonada por los períodos -----comprendidos de la 7ª/94 a la 3ª/96 de Tasas Retributivas, al Señor Nicanor Contreras, D.N.I. Nº 3.430.508, por el inmueble de su propiedad que se denomina con la Nomenclatura Catastral 09-20-83-3105-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

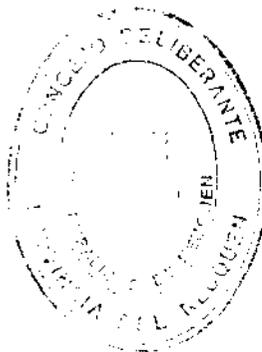
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº CD 082-C-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

[Handwritten signature]

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL ARCMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8823 / 19 2 000
como a la Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No CO. 082 C 98